



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el
reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel
Castro Castro, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Moreno Sotelo, Renzo Miguel (ORCID: 0000-0003-4864-115X)

Palacios Yaranga, Emilin Sibely (ORCID: 0000-0002-9022-4360)

ASESOR:

Mg. Vargas Huamán, Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía.

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo a las personas que confiaron en nosotros desde el primer día de clase en la universidad, las que siempre nos apoyaron y valoraron nuestros esfuerzos por salir adelante, a nuestros padres por guiar nuestro camino y siempre alentarnos, a nuestros docentes universitarios que con sus cátedras impartidas ayudaron a comentar nuestros conocimientos.

Agradecimiento

Agradecemos a nuestro asesor Mg. Esaú Vargas Huamán, por la paciencia, por guiarnos en este camino, por alentarnos y ayudarnos hasta el último momento, por inspirarnos hacer bien el trabajo y sobre todo agradecemos a nuestros catedráticos por cada lección impartida y por su colaboración en la cimentación de nuestros conocimientos.

ÍNDICE

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización.....	15
3.3 Escenario de estudio	16
3.4 Participantes.....	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6 Procedimiento.....	18
3.7 Rigor científico.....	19
3.8 Método de análisis de datos	20
3.9 Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
V. CONCLUSIONES.....	38
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	42
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorías y Subcategorías	15
Tabla 2 Participantes	17
Tabla 3 Validación de instrumento de recolección de datos	20

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo analizar el efecto del cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro 2021. La metodología de estudio consideró un enfoque cualitativo, de tipo básica, nivel explicativo y diseño fenomenológico hermenéutico. La muestra fue de 10 abogados especialistas con experiencia en Derecho Penal y Penitenciario dentro del ámbito peruano. El análisis de los datos, fue mediante métodos descriptivos, hermenéuticos e inductivos y la triangulación cualitativa. Se concluyó que existe un alto nivel de reingresos en el centro penitenciario indicado porque no se cumplen los objetivos del régimen penitenciario, por el hacinamiento y sobrepoblación de internos, inadecuada implementación de dichos objetivos, no se cumple con la reeducación por limitaciones de programas y profesionales, tampoco con la rehabilitación por no contar con los recursos necesarios y por la acción delincinencial de los liberados al representar una forma de vida. Se recomienda enfocar los esfuerzos a las iniciativas propuestas en el D.L. N° 1343 del mes de enero del 2017, para promover e implementar las cárceles productivas y realizar convenios con instituciones educativas y organismos externos que favorezcan la reinserción social de los internos.

Palabras clave: Reingreso, reeducación, rehabilitación, tratamiento penitenciario, reinserción social.

Abstract

The objective of this study was to analyze the effect of fulfilling the objectives of the penitentiary system on the readmission of inmates to the Miguel Castro Castro Penitentiary Establishment 2021. The study methodology considered a qualitative approach, basic type, explanatory level and hermeneutical phenomenological design. . The sample consisted of 10 specialist lawyers with experience in Criminal and Penitentiary Law within the Peruvian sphere. The analysis of the data was through descriptive, hermeneutical and inductive methods and qualitative triangulation. It was concluded that there is a high level of readmissions in the indicated penitentiary center because the objectives of the penitentiary system are not met, due to overcrowding and overcrowding of inmates, inadequate implementation of said objectives, re-education is not met due to limitations of programs and professionals. , nor with rehabilitation for not having the necessary resources and for the criminal action of those released to represent a way of life. It is recommended to focus efforts on the initiatives proposed in D.L. N° 1343 of the month of January 2017, to promote and implement productive prisons and make agreements with educational institutions and external organizations that favor the social reintegration of inmates.

Keywords: Reentry, reeducation, rehabilitation, prison treatment, social reintegration.

I. INTRODUCCIÓN

Partiendo desde un enfoque social, la inseguridad ciudadana y la violencia social, se presentan como una problemática que aqueja a la gran mayoría de sociedades, sobre todo en aquellas naciones en donde existen altos niveles de pobreza y la desigualdad social se manifiesta significativamente, siendo estos, entre otros factores, los desencadenantes de la presencia de actos delictivos que tienen como resultado la propia desviación del comportamiento social de ciertos individuos; frente a esta situación se siguen los procesos judiciales correspondientes, y las sentencias condenatorias, que en muchos casos se derivan a penas privativas de la libertad con el correspondiente internamiento de los inculcados en Establecimientos Penitenciarios, según sea el caso.

Según la Constitución Política vigente desde el año 1993, en el contenido del inciso 22 que se encuentra en el artículo 139 se establece como objetivos del régimen penitenciario la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad de la persona que se encuentre cumpliendo pena privativa de la libertad, objetivo que no es cumplido totalmente, dejando así una brecha social que se traduce en constantes reincidencias delictivas que solo generan inseguridad y violencia dentro de un repetitivo ciclo autodestructivo a nivel social, económico y cultural, generando el reingreso de aquellos delincuentes reincidentes que llegan a ser capturados, pasando a ser internos reingresantes.

El Informe Estadístico de Mayo 2021 del Instituto Nacional Penitenciario (IE0521-INPE), define como reingresantes, a aquellos que han registrado dos o más reingresos a un penal, sin considerar que al ingresar al penal estuvieron en calidad de sentenciados o procesados, considerando además la condición de reincidentes para aquellos que, luego de haber cumplido su condena total o parcialmente, cometan nuevamente actos delictivos, al menos la perpetración de tres hechos punibles, en ambos casos en el plazo de 5 años, es así que, para esa fecha se registraron 22,067 reingresos (de 2 a más) a Establecimientos Penitenciarios en el Perú, representando el 25.42% del total de ingresantes, una

cifra que refleja la falta de efectividad para que las personas que han cometido actos delictivos puedan reinserirse a la sociedad.

En el caso de los ingresantes penitenciarios, solamente en el mes diciembre del 2021, se registraron 1495 ingresos, de los cuales el 79% fueron primarios y el 21% reingresantes y de ellos 442 fueron en la ciudad de Lima, por lo que se observa un alto índice de reingresos por actos delictivos a los Establecimientos Penitenciarios, en tal sentido, mediante la presente tesis se formula la siguiente pregunta, definida como el planteamiento del problema, ¿cómo afecta el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?, del mismo modo se establece como primer problema específico ¿cómo afecta la reeducación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021? y como segundo problema específico ¿cómo afecta la rehabilitación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021? .

En cuanto a la justificación teórica, Bedoya (2020,a) la interpreta como la manera en que el investigador profundiza en aspectos teóricos relacionados con el tema de estudio con la intención de ampliar los conocimientos científicos, por lo que los datos recopilados y el correspondiente análisis e interpretación de información, servirán para establecer un enfoque particular sobre la aplicación y ejecución de los objetivos del régimen penitenciario en el Perú, identificando su nivel de pertinencia y efectividad al conocer la realidad con respecto a la situación de los reingresos en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, en el caso de la justificación práctica Bedoya (2020,b) menciona que su propósito es establecer una ruta de desarrollo que permita establecer soluciones a problemáticas similares, mediante la aplicación práctica de los conocimientos obtenidos, por lo que, la presente tesis permitirá realizar un planteamiento específico sobre dicha realidad, que sirva como base informativa para todos aquellos profesionales relacionados con el Derecho Penal y les sirva como referencia para su desempeño laboral, finalmente con respecto a la justificación metodológica Bedoya (2020,c) indica que, permite establecer o determinar

nuevas o diferentes formas de abordar la obtención de datos y/o información para transformarlos en conocimientos significativos, es por ello que, al hacer uso del método de investigación científica, se establezca una ruta investigativa para quienes estén interesados en la profundización del presente tema y a su vez puedan utilizar la información desarrollada a nivel de conocimiento práctico dentro de sus actividades profesionales.

La presente tesis tiene como objetivo general, analizar el efecto del cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro 2021, en el periodo comprendido entre los años 2021, además de establecer como primer objetivo específico, identificar el efecto de la reeducación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro y como segundo objetivo específico, identificar el efecto de la rehabilitación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro

Finalmente, se plantea como supuesto general de investigación, el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario no afecta en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro; así también se plantea como primer supuesto específico, la reeducación no afecta en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro y como segundo supuesto específico, la rehabilitación no afecta en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente tesis, se realizó una intervención de los temas relacionados con la aplicabilidad y efectividad de los objetivos del régimen penitenciario y la manera en que estos causan influencia en los reingresos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, ya que, de acuerdo al artículo 139 de la Constitución Política del Perú en el inciso 22 el cumplimiento de los mismos debería obtener la correcta reinserción social de aquellas personas que han cumplido su condena.

En tal sentido, se presentan los correspondientes antecedentes tanto nacionales como internacionales, relacionados con el presente tema de investigación, pasando a describir en primer lugar, los del contexto nacional.

Romero (2019), en el trabajo de investigación denominado “La rehabilitación y la reincidencia ¿fallas del sistema penitenciario?”, se establece como objetivo de investigación dar a conocer si es que no se logra rehabilitar a los internos por fallas en el programa penitenciario dirigido al tratamiento de los primeros ya mencionados antes, mismo trabajo que fue abordado con un enfoque cuantitativo mediante el deductivo-inductivo, llegando a la conclusión de que en los centros penitenciarios peruanos aún existe un nivel muy alto de reincidencia delictiva, ya que la ejecución de los programas penitenciarios no están cumpliendo con los objetivos de resocialización de los internos.

Por otro lado, García y Hernández (2021), en su trabajo de investigación de pregrado, para optar el título profesional de Abogados, plantearon el objetivo, establecer si brindar un marco normativo al tratamiento penitenciario posibilita a la reducción de los casos de reincidencias delictivas, usando un enfoque cualitativo básico, mediante el diseño de teoría fundamentada, usando la guía de entrevista y la de análisis documental, la cual concluye en que, el tratamiento penitenciario no está siendo eficiente y no contrarresta la reincidencia delictiva, debido a factores como la corrupción, el hacinamiento de internos y un marco legal inadecuado, además de la falta de programas efectivos de reeducación y rehabilitación a cargo de profesionales calificados.

Seguidamente, Cruz (2019), en su trabajo de investigación de pregrado, para optar el título profesional de abogado, planteó como finalidad de su investigación, establecer como el hecho de imponer condena de cadena perpetua es totalmente una trasgresión del objeto que persigue el régimen penitenciario en cuanto nos referimos a la reincorporación a la sociedad del interno, se realizó mediante un enfoque cualitativo de tipo básico y jurídico social, de nivel explicativo y mediante el método inductivo-deductivo, llegando a la conclusión que, efectivamente existe la vulneración del régimen penitenciario en la ciudad de Huancayo, cuando se aplica la cadena perpetua.

Del mismo modo, Oropeza (2021), en su trabajo de investigación para obtener el título profesional de abogado, estableció como objetivo determinar de qué manera la sanción penal incidió en la resocialización en el E.P. Miguel Castro Castro en el año 2020, la cual fue desarrollada mediante con un enfoque cualitativo de tipo básica, mediante el diseño de teoría fundamentada y de estudio no experimental, con un nivel descriptivo y método inductivo-deductivo e histórico-lógico, usando la técnica de la entrevista y el análisis documental, de la cual se concluyó que, a pesar de la existencia de políticas públicas en el Perú, orientadas a reducir la población de internos en los Establecimientos Penitenciarios, no se realizan acciones efectivas, ya que frente a las distintas tipologías de delitos, no existe una verdadera resocialización.

Referente a los antecedentes internacionales que sustentan la presente investigación, se presentan los siguientes:

De tal forma, Díaz (2021) desarrolló el trabajo de investigación para obtener el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, el cual tuvo como objetivo “Analizar el impacto que conlleva la aplicación del artículo 57 del COIP en el sistema penitenciario del Ecuador, así como su efecto dentro de la sociedad; con la finalidad de mejorar el sistema de rehabilitación carcelario”, el cual fue llevado a cabo mediante un enfoque cualitativo de análisis hermenéutico, haciendo un estudio de profundidad mediante un diseño de teoría fundamentada, llegando a concluir que, existe una crisis en el sistema penitenciario ecuatoriano, ya que existe sobrepoblación y hacinamiento, debido a que el Estado presenta una falta de efectividad en sus acciones correctivas, que permitan evitar las reincidencias de los actos delictivos.

Seguidamente, Lorenzana (2015), desarrolló un trabajo de investigación para obtener el título de Licenciada en Psicología, planteando como objetivo realizar el diseño de un programa de reinserción social, orientado a la prevención de la reincidencia delictiva, considerando los efectos del sistema penitenciario, que se relacionan con las acciones realizadas directamente a los ex internos de un centro penitenciario, el cual fue abordado a través de un enfoque cualitativo hermenéutico, a través del método documental y tuvo como principal conclusión a pesar de las iniciativas de readaptación social de los internos, el tratamiento realizado no es eficiente, frente a la liberación de los internos y se puedan evitar las reincidencias delictivas.

Del mismo modo, Alomia et al. (2020), realizaron un trabajo de investigación para optar por el título de Trabajadoras Sociales, el cual tuvo como objetivo, dar a conocer los factores sociales que influyen en los internos varones por los cuales reinciden en hechos delictivos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelario del Distrito de Buenaventura entre los años 2015 – 2019, realizado mediante un enfoque cualitativo, de diseño fenomenológico y de tipo exploratorio, concluyendo que la reincidencia de los actos delictivos no solamente debe abordarse desde un punto de vista legal, sino también sociológico, considerando que dentro de los Establecimientos Penitenciarios, se presentan situaciones inadecuadas que no favorecen la readaptación de los internos, por lo que se deben de tomar en cuenta y fortalecer aquellos factores exógenos, relacionados con dicha problemática.

Por último, Pineda (2019), elaboró un trabajo de investigación para obtener el grado de Maestro en Administración y Políticas Públicas, mediante un diseño cualitativo exploratorio, utilizando el método de estudio de caso y tuvo como objetivo contribuir a un mejor entendimiento sobre las fallas en las políticas de reinserción social de los privados de la libertad puestos en libertad, concluyendo que, el monitoreo realizado de los liberados es un aspecto importante en el cumplimiento de los objetivos de reinserción social y dicha actividad no debería estar a cargo de los sistemas penitenciarios, sino de las alcaldías o municipalidades.

Seguidamente, es importante mencionar las teorías relacionadas al tema de investigación, de mano de la bibliografía científica desarrollada por especialistas e investigadores del mismo, otorgándole mayor sustento y coherencia a sus contenidos, mediante las definiciones relativas a las categorías y subcategorías, además de aquellos conceptos claves que resulta importante resaltar.

Con relación a los objetivos del régimen penitenciario, buscan la reinserción social, definida como un proceso necesario para todos aquellos ciudadanos que hayan cometido actos delictivos que afectan el orden y bienestar social por lo que, luego de un proceso judicial han tenido que ingresar a Establecimientos Penitenciarios a cumplir la condena establecida de acuerdo al nivel de gravedad de dicha acción, para Solar (2020) y Preciado (2020) se debe de realizar considerando en primer lugar un tratamiento adecuado de acuerdo a las características de cada interno mediante la elaboración de un perfil psicológico y plantear disposiciones legales equilibradas y alineadas a la gestión correspondiente, además que resulta ser sobre todo, un derecho del preso, con la finalidad de evitar la reincidencia de los actos delictivos (Melero, 2019), además de ello considerar un trato adecuado, tanto a la pena, como a la necesidad de reinserción, en la cual, el cuidado de los derechos del interno, serán tomados en cuenta, en relación a que no se vean afectados por violencia, física, mental o moral (López, 2017), lo que en teoría, de acuerdo a los principios del Derecho Internacional, deberían estar regulados mediante principios jurídicos pertinentes que garanticen su dignidad como seres humanos, además del derecho por las condiciones básicas de trabajo, recreación, salud y cultura (Duarte & Medina, 2020).

Es importante mencionar que el régimen penitenciario se define como el tratamiento legal de acuerdo a ciertas características, ejercido hacia aquellos internos con las mismas o similares características (Ignacio, 2018); el inciso número 22 del artículo 139 de la Constitución Peruana vigente (desde el año 1993) establece en su texto que la reeducación, rehabilitación y reincorporación es el objetivo del régimen penitenciario para con el interno, en tal sentido, el tratamiento penitenciario se enfoca hacia dichos objetivos.

Al respecto, el Código Penal en su Art IX, indica que, la pena persigue tanto un fin preventivo, un fin protector y un fin resocializador, del mismo modo que el

artículo I del título preliminar del Código Penal establece textualmente que su finalidad es la prevención de faltas y delitos para garantizar la protección de la persona a nivel individual en su condición como ser humano y a nivel colectivo como sociedad. Al hablar de resocializar a los internos, se entiende que tal acción no debe ser concebida como la obligación en la práctica de los valores, sino como una manera adecuada de buscar la mejora personal y convivencia social sana de los internos que son liberados (Alcocer, 2018).

Tomando en consideración que su aplicabilidad recae en los Establecimientos Penitenciarios, que son los lugares encargados de albergar a aquellas personas que han cometido actos delincuenciales y que han sido privados de la libertad, se puede mencionar que, según el D.L N° 1328, artículo 4, inciso 1, sobre los Establecimientos Penitenciarios indica que son aquellas instituciones a cargo del INPE, quien las administra, que se encarga de dar atención a la población penitenciaria que necesitan ser monitoreadas, asistidas, tratadas y controladas al verse beneficiados con la semilibertad y poder ser liberados condicionalmente, además de los sentenciados que estén privados de la libertad y penas limitativas de derechos.

Para el adecuado cumplimiento de todas las acciones correspondientes al tratamiento penitenciario, se encuentra el sistema penitenciario, que tiene como principal finalidad la resocialización de los privados de la libertad, lo que está establecido mediante el Decreto Legislativo N° 654, del año 1991; además el Reglamento de Código de Ejecución Penal, con sus respectivas modificaciones por medio del Decreto Supremo 015-2003-JUS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, que vio la luz de mano del Decreto Supremo 009-2007-JUS, que establecen las bases legales sobre el que se establece nuestro sistema penitenciario contemporáneo. En tal sentido, el sistema penitenciario es el encargado de resocializar y reinsertar a la sociedad a aquellas personas que ha cometido actos delincuenciales (Álvarez & Delgadillo, 2017) y debe estar a cargo de un equipo multidisciplinario de profesionales, quienes serán los encargados de ejecutar la realización de los programas, ya sea de manera individual o grupal, realizada con carácter voluntario por parte del interno (Riega & Tataje, 2020), el cual es un sujeto de mucha importancia en la determinación de mejoras en los procesos de

resocialización, en cuanto a la percepción que tengan sobre el trato que se les brinda y las relaciones que se generen entre estos y las personas que trabajan en los centros penitenciarios (Cueva et al., 2018).

Cabe mencionar que, de acuerdo al Código de Ejecución Penal se establece una clasificación de los internos que se encuentran dentro de un Establecimiento Penitenciario, la cual indica las denominaciones de máxima, mediana y mínima seguridad, de acuerdo al nivel de peligrosidad de los mismos, pero a pesar de ello, en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, no se aplica esa clasificación debido al elevado número de población carcelaria que albergan, es así que dicha población presenta una clasificación de máxima, mediana y especial (Ignacio, 2018).

Para el correcto entendimiento de los contenidos planteados, es importante distinguir las diferencias entre las principales definiciones relacionadas, en tal sentido, corresponde mencionar acerca del tratamiento penitenciario que es la realización de acciones orientadas a obtener cambios en el comportamiento y la conducta del interno, de modo que, al concluir con la pena establecida, pueda tener un adecuado proceso de resocialización, y el régimen penitenciario, es en general, todas las intervenciones que se dan hacia el interno, durante el tiempo que permanece recluso, que incluye todos aquellos aspectos cotidianos relacionados con la convivencia dentro de los correspondientes centros penitenciarios, desde aspectos de salud, laborales y educativos, libertad del culto y todos aquellos que ayuden a organizar dicha convivencia (Mozo, 2022), a su vez, este se divide de la siguiente manera:

Régimen penitenciario cerrado, que se presenta para aquellos internos que aún presentan conductas antisociales y de resistencia frente a los procesos de resocialización, por lo que van a pasar por periodos tanto de observación como de tratamiento; régimen penitenciario semiabierto, en el cual los internos que han sido sentenciados, ya han pasado por procesos de resocialización y se les brindan mayores beneficios con respecto a la realización de sus actividades diarias, como también un mayor acercamiento con la familia, mayor posibilidad de socializar y tener espacios de recreación; y el régimen abierto, en el cual los internos han logrado recuperar la confianza ante el Establecimiento Penitenciario debido a su buen comportamiento, por lo que se gana el derecho

a participar de manera más amplia en actividades educativas, laborales y de integración social. La determinación del régimen adecuado y el tratamiento correcto son factores determinantes para obtener una verdadera reinserción social, al respecto Montero (2019) menciona que, la determinación del régimen correspondiente no solamente es determinado de acuerdo a la personalidad que presenta la persona condenada, sino que se toma en cuenta también, sus características, condiciones de sentencia y las circunstancias en que fue determinada.

Con respecto a la reeducación, es entendida en algunos casos como recuperación social o también como resocialización Melero (2019) y se puede decir que está dada por la oportunidad que se le brinda al interno para que se pueda alinear y cumplir con una conducta adecuada dentro del Establecimiento Penitenciario y la reinserción social, ya que según Muriel (2020) deviene de un fracaso de socialización que tiene que estar sujeto a la oportunidad de reeducarse a cargo de profesionales multidisciplinarios, como también, la manera en que dicho establecimiento orienta al interno para relacionarse adecuadamente con su entorno social (Montero, 2019), y pueda acceder un mejor desarrollo y oportunidades, reduciendo la posibilidad de regresar a prisión (De Tudela, 2019), e inclusive considerando un concepto de inclusión, en donde pueda adquirir una forma de vida libre, de acuerdo a los parámetros sociales y legales establecidos por el orden social (Herrero, 2021), pero la realidad muestra una dicotomía entre la manera en que se da la pena y de cómo se debería, de dar, ya que los objetivos planteados en dicho proceso, por lo general no presentan los resultados previstos, por el contrario, la supuesta reinserción social, se convierte en una acentuación de las costumbres delictivas del interno (Navarro & Sánchez, 2018) y en muchas ocasiones, según lo manifiesta Navarro & Pastor (2017) por la falta de interés en los procesos formativos y educativos, además que no existe un compromiso real para la realización de actividades laborales, estimulando dicha conducta a la reincidencia delictiva.

En relación a la rehabilitación, Kerrinson (2018) la define como uno de los factores que se presentan como problema en la gestión realizada para cumplir

con los objetivos del régimen penitenciario, está dado por la negligencia en el cumplimiento de las acciones tanto correctivas como preventivas por parte de los entes correspondientes, la que se presenta, cuando los miembros del entorno social (Hernández, 2018), en lugar de priorizar la rehabilitación del encarcelado, prefieren ver al infractor en prisión, además de las faltas en la aplicación correctiva adecuada y la presencia de corrupción (Sabath, 2021), factores que se ven reflejados en el hacinamiento, lo cual además de dificultar el cumplimiento de las necesidades básicas del recluso, no favorecen el proceso de resocialización (Jiménez, 2018).

Así también, se presentan barreras en los procesos de rehabilitación de los internos, las cuales influyen directamente en los niveles de reincidencia delictiva, por efectos de acciones de exclusión, estar expuestos a discriminación, problemas de familias desintegradas y resentimiento social (Rangel et al., 2021), además que no se cumplen de manera efectiva sus derechos fundamentales e inclusive el mismo Establecimiento Penitenciario se llega a convertir en un lugar de mayor aprendizaje delictivo (Giraldo et al., 2019), razones suficientes para pensar en la ejecución de acciones orientadas a la rehabilitación de los internos que sean más efectivas; cabe mencionar también que, según Loinaz (2016) y Arenas & Cerezo (2016) en muchos casos no se destinan los recursos económicos para el desarrollo de un plan de rehabilitación integral, provisto con las condiciones óptimas de desarrollo, en este sentido, juega un rol fundamental la reevaluación y reformulación de las políticas de estado orientadas a mejorar el enfoque de los sistemas penitenciarios (Salinas, 2021).

Al respecto, existen diferentes factores que van a definir si este proceso, además de ser aceptado socialmente y de acuerdo a los programas de reinserción social efectuados en el periodo de condena, se convierte en una propuesta sostenible en el tiempo, entre los cuales se presentan, el apoyo de la familia, las oportunidades laborales y sobre todo una perspectiva diferente sobre la vida por parte del ex convicto (Liem, 2019).

Con respecto al reingreso, se parte que la conducta delictiva, Castañeda (2021) menciona que no puede ser analizada en función de un solo factor,

porque viene como efecto de la combinación de varios de ellos, que se presentan tanto por comportamientos individuales, como también por la influencia de los contextos familiares, sociales, educativos y laborales, por lo que, los reingresos a centros penitenciarios, actualmente se ha vuelto un asunto que exige darle un tratamiento especial y específico, diferenciado de otros aspectos relacionados con el sistema penitenciario, ya que representa tanto la causa como el efecto mismo de un problema, que se torna fundamental y es cada vez más preocupante para orientado al control de las acciones delictivas, considerando que a pesar que se realizan acciones concretas con la finalidad de erradicar los delitos cometidos, en el caso de las personas que ingresan a un Establecimiento Penitenciario, deben contar con un tratamiento penitenciario adecuado con un proceso de resocialización efectivo Muñoz (2021), el cual, muchas veces no es realizado, debido al gran número de población en las prisiones, principalmente por los altos niveles de reingresos, situación que dificulta el cumplimiento de dicho objetivo (Larrota et al. 2018).

En lo que se refiere a la reincidencia, de acuerdo al pronunciamiento del Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 0014-2006-PI-TC3, del 19 de enero del 2007, se establece de acuerdo al fundamento 37º, con respecto a la Reincidencia que, *“(...) la reincidencia consiste en una circunstancia en la cual se constata la existencia de antecedentes delictivos en la persona que está siendo juzgada, para efectos de agravar la pena que se le pretende imponer como consecuencia de haber cometido un delito. Se trata, pues, de una comprobación desde la criminología de la forma de vida delictiva del procesado, que posibilita la imposición de una mayor punición a una persona (...)”*.

Como dato importante es importante indicar que, la Organización de las Naciones Unidas (2013) estima que, en el mundo el 70% de sentenciados reinciden en actos delincuenciales, considerando a la reincidencia como el segundo o más actos condenatorios de un mismo delincuente o persona que ya ha delinquirido anteriormente (Bedriñana et al., 2021), es decir, la reiteración de un ciudadano que realiza acciones delictivas (Ángel, 2020).

Robinson-Edwards et al. (2019) indican que la reincidencia delictiva que genera el ingreso a los Establecimientos Penitenciarios, es una situación que está tomando importante relevancia y se le viene prestando especial atención

en la gestión de las instituciones relacionadas con el sistema judicial y centros penitenciarios, la cual para Guarneros (2020) es un proceso de tipo criminológico que se da en la repetición de una acción delictiva cometida por el delincuente, por lo que se hace necesario realizar el tratamiento penitenciario debido, el cual no viene dando los resultados esperados, en los que se refiere principalmente a las acciones que buscan la resocialización, situación por la cual existe preocupación con respecto a su correcta y adecuada aplicación y ejecución como parte del tratamiento penitenciario (Larrota et al. 2018), es decir, las inadecuadas prácticas políticas y las malas costumbres sociales, además de las deficiencias encontradas en los Establecimientos Penitenciarios, son factores que influyen directamente en la reincidencia y por ende en una decaída inserción social (Sabath, 2021).

Con respecto a la habitualidad, lo que indica el pronunciamiento del Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 0014-2006-PI-TC³, del 19 de enero del 2007, en función al fundamento 48º, es que, “(...) *se entiende la habitualidad como la comisión reiterada de delitos, usualmente los mismos ... la habitualidad implica la reiteración de más de tres delitos, en tiempos diversos e independientes unos de otros (...)*”.

Al respecto, Apaza (2016) menciona que, de la misma manera en la correspondiente sentencia, se efectuó una prueba sobre los niveles de proporción entre la reincidencia y la habitualidad, afirmando que la aplicabilidad de ambas situaciones de reingreso, resultan ser agravantes significativas en la determinación de la pena y además se enmarcan en el contexto constitucional.

Para un mayor entendimiento de algunos términos específicos, se plantea a continuación el enfoque conceptual de acuerdo a la orientación del conocimiento establecido en la presente tesis, considerando en primer lugar como objetivos del régimen penitenciario a aquellas acciones que forman parte del tratamiento penitenciario, establecidas de acuerdo a su importancia en un proceso de reinserción social, así también se define el reingreso al Establecimiento Penitenciario, como la situación en que una persona al reincidir en un acto delictivo, más allá de su tipificación, vuelve a ingresar a dicho ambiente en una segunda oportunidad e incluso en más oportunidades, siendo en este caso el

Establecimiento Penitenciario, el lugar físico en el que se aloja a la población de condenados con pena privativa de la libertad y se busca la mejora de sus hábitos, conductas y comportamientos para que puedan desenvolverse de manera socialmente responsable, una vez que hayan sido liberados; al mencionar pena privativa de la libertad, es referirse a la ausencia de convivencia e interacción social, luego de la condena correspondiente y a vivir dentro de un Establecimiento Penitenciario. Con respecto al acto delictivo, es aquella acción que va en contra de la integridad, salud y bienestar de una persona o de la sociedad, que según lo establecido por la ley demande recibir una sanción penitenciaria, se debe indicar que dicha persona luego de cometer la acción delictiva y resulta ser condenado, pasaría a tener la calidad de interno. Finalmente, el tratamiento penitenciario se refiere a todas aquellas acciones que buscan además del bienestar del interno, encaminarlo para que pueda tener un adecuado proceso de socialización y pueda convertirse en un elemento positivo para la misma, considerando en este sentido que, los agentes que están a cargo de la gestión de los centros penitenciarios, deben exigir la participación de los psicólogos como profesionales a cargo del diagnóstico a los internos para determinar el nivel de conducta violenta y de acuerdo a ello establecer el tratamiento debido (Conde, 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La presente fue una investigación de tipo básica ya que su propósito recopilar información y buscar nuevos conocimientos para enriquecer el conocimiento científico (Reyes y Sánchez, 2006a), de nivel explicativa y enfoque cualitativo ya que, el análisis y el procesamiento de los datos se realizó mediante la interpretación de los datos, sin el uso de herramientas estadísticas (Reyes y Sánchez, 2006b), de acuerdo a un diseño fenomenológico hermenéutico ya que se basó en el conocimiento de los hechos cotidianos que surgen en una situación determinada, desde la perspectiva del sujeto de estudio, además que permite adquirir conocimientos de la vivencias a través de las experiencias, anécdotas y relatos, y permite la comprensión de la realidad, interpretarla y hasta transformarla (Fuster, 2019, p.202).

3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

De acuerdo al enfoque de la presente investigación, se presenta el cuadro de categorías y subcategorías:

Tabla 1: Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Objetivos del régimen penitenciario	SC1.1: Reeducación
	SC1.2: Rehabilitación
Reingreso de los internos	SC2.1: Reincidencia
	SC2.2: Habitualidad

Fuente: *Elaboración propia (2022)*

Los objetivos del régimen penitenciario, de acuerdo a lo establecido en el enfoque del presente estudio, determinan los principales aspectos que orientaran las acciones y estrategias que forman parte del proceso de planificación establecido por el sistema penitenciario para orientar adecuadamente al interno hacia una reinserción social efectiva y saludable. Al

considerar el reingreso de los internos, se establecieron las diferencias y niveles de incidencia de acuerdo a la reincidencia y la habitualidad.

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio considerado para el presente trabajo de tesis, fue el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, tomando en cuenta que, el mencionado cuenta con el mayor número de reingresos con lo que respecta a su población penal. Este mencionado escenario de estudio (E.P. Miguel Castro Castro) sirvió como un medio directo en la obtención de información necesaria para el presente trabajo de investigación, y de la misma forma cabe resaltar de manera idónea que es en el cual se ubica nuestra problemática de investigación referente al cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021.

Igualmente se realizó la obtención de datos e información, en correspondencia a los conocimientos con los que cuentan los abogados con orientación profesional en materia de Derecho Penal y Derecho Penitenciario, además de tomar como referencia la opinión de otros profesionales relacionados, con la finalidad de darle una orientación más adecuada al presente estudio, haciendo uso de una guía de entrevista. Asimismo, se precisa que las entrevistas fueron directamente dirigidas a un grupo selecto de especialistas cuyos saberes serán de vital importancia a nuestro trabajo de investigación en relación a las categorías de objetivos del régimen penitenciario y de reingresos de los internos.

3.4 Participantes

Los participantes que colaboraron para la obtención de información del presente trabajo de investigación, fueron un grupo de abogados especialistas cuya experiencia es respaldada por años de trayectoria en el campo del Derecho Penal y en el campo del Derecho Penitenciario dentro del ámbito peruano. Es por medio de dichas participaciones que se logró un desarrollo pleno en la investigación y posteriormente una obtención idónea de conocimientos concretos en este campo de estudio particular.

Tabla 2: Participantes

ESPECIALISTAS	PROFESIÓN Y/O CARGO	EXPERIENCIA LABORAL
Bertha Luz Eslado Cárdenas	Abogada	Gestor de Identificación y Registro / Abogada /Superior
Wenceslao Vladimir Portugal Cerruche	Abogado	Asesor Legal de CODEIN PERU (Comisión por los Derechos de los internos del Perú)
Miguel Valerio Silvestre	Abogado	Estudio Jurídico
Giovana Rosario Bravo Gamarra	Abogada	Especialista judicial
Alfredo Prado de la Cruz	Abogado	Estudio Jurídico
Ricardo Suarez Barra	Abogado	Estudio Jurídico
Ángel Carlos Castillo	Abogado	Estudio Jurídico
Aurora Repoma Lopez	Abogada	Estudio Jurídico
Elizabeth Violeta Pinto Márquez	Abogada	Estudio Jurídico
Grover Vásquez Quiñones	Abogado	Estudio Jurídico

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El presente estudio se realizó mediante la técnica de la guía de entrevista bajo el fundamento de que es un instrumento cuya finalidad es conseguir la información relevante de mano propia de expertos en la materia en cuestión, que permite a la investigación prosperar en la obtención y enriquecimiento de conocimientos, en el que las personas entrevistadas fueron sometidas al mismo contenido de preguntas, dejando libertad para sus respuestas (Schettini y Cortazzo, 2016). La técnica de recopilación de información, ya mencionada y explicada, tuvo como punto de partida las preguntas ya planteadas anteriormente, mismas interrogantes que también fueron dirigidas a los participantes cuyos conocimientos, como especialistas y expertos en materia de Derecho Penal y Derecho Penitenciario a nivel nacional, permitieron dar respuestas dirigidas y conforme a los objetivos de este trabajo de investigación.

Además se aplicó de igual manera la técnica de recolección de datos documental, que según Fernández et al. (2014) sirve para recoger información de la realidad, tomando en cuenta hechos y situaciones que se encuentran documentados y se presentan en las experiencias cotidianas, dicha técnica se basa en dar uso e investigar el conocimiento y las ideas de otros investigadores para brindarles un análisis sintético, Es mediante esta guía de análisis documental que se facilitó reunir la información concerniente, la cual fue el resultado de diversos análisis de diferentes fuentes documentarias referentes a la normatividad nacional, fuentes jurisprudenciales, artículos de índoles científicos y demás fuentes documentarias relacionadas directamente al tema de este trabajo de investigación, siendo este en cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro 2021.

3.6 Procedimiento

La metodología de la investigación científica configura el pilar principal sobre el cual se establece el procedimiento del presente trabajo de investigación, dicho procedimiento está dirigido a una investigación, cuyo fin fue proporcionarnos una solución y/o respuesta a la problemática, anteriormente planteada, en el

presente trabajo de investigación, en relación a ello, este trabajo de investigación responde al enfoque cualitativo que posee un diseño encaminado a la teoría fundamentada, también, de manera precedente a la recolección de datos, se concretó con las autoridades correspondientes del Instituto Nacional Penitenciario, o también conocido por sus siglas INPE, encargados del mando y la dirección a niveles administrativos de este organismo público, que nos brindó acceso a la información referente al tema de nuestro trabajo de investigación acerca del cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021, que posteriormente dicha información fue analizada en relación directa a los objetivos que se persigue, viéndose reflejada en la guía de análisis documental. De igual manera, en caso vital se procedió a solicitar el adecuado y pertinente permiso de emplear la guía de entrevista de los profesionales expertos en la materia anteriormente ya mencionados.

3.7 Rigor científico

Se desarrolló de acuerdo a cuatro criterios fundamentales: credibilidad o valor de verdad, transferibilidad o aplicabilidad, dependencia, conformabilidad. Criterios que nos ayudaron con la información obtenida para el presente estudio, teniendo un grado de confiabilidad en los instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos, pues permitió tener una información pertinente para el presente estudio, por lo tanto, se ha contó con tres expertos con amplio conocimiento en investigación científica donde mostraron su vasto conocimiento en la validación de los instrumentos de recolección de datos, esto es, de la Guía de Entrevista. Asimismo, con el fin de garantizar el alto valor científico, calidad y eficacia se ha seleccionado expertos especializados en materia de Derecho Penal y Penitenciario con amplia experiencia en temas relacionados con el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro.

Tabla 3: Validación de instrumento de recolección de datos

Validación de la Guía de Entrevista			
VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Mg.Esaú Vargas Huamán	Docente de la Universidad CesarVallejo	87%	Aceptable
Paulett Hauyon, David Saul	Docente de la Universidad CesarVallejo	100%	Aceptable
Dra.Lidia Marchinares Ramos	Docente de la Universidad CésarVallejo	95%	Aceptable

Fuente: *Elaboración propia (2022)*

3.8 Método de análisis de datos

Referente al método de análisis de datos Teresa Anguera Argilaga (1986) sostiene que se presenta la conceptualización y lógica de la investigación cualitativa, que, por tener rango de científicidad, implica (y no siempre se cumple) gran rigurosidad descriptiva en el registro, y por su carácter de cualitativa se fundamenta en una recogida de información en base a datos categóricos, que, en consecuencia, podrán someterse al proceso de categorización y a las fases aquí indicadas, siendo después altamente recomendable proceder a la triangulación, acrecentando su validez (p.23) Es bajo este contexto conceptual que este trabajo de investigación estará encaminado a los métodos descriptivos, hermenéuticos e inductivos, bajo la razón de que se busca dar un análisis, valoración del marco legal vigente nacional, la jurisprudencia, artículos de índole científico y otras fuentes informativas, que también hayan tratado acerca del tema en el cual gira nuestro trabajo de investigación, de igual manera la recopilación de información por medio de los profesionales expertos en la materia.

Conforme al método descriptivo, se orientó en brindar una descripción de los resultados por medio del uso de los instrumentos de recolección de datos puesto que se persigue el hecho de ahondar de manera general el fenómeno objeto de nuestro estudio, siendo de esta manera, nos referimos a un método bastante centrado en la recolección y organización informativa destinados a un análisis y comparación para finalmente ser interpretadas y muestren resultados en relación directa al cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021, para acercarnos a un mayor y mejor entendimiento de la problemática planteada.

Por otra parte, por medio del método interpretativo, este presente trabajo de investigación se encamino a comprender de una manera más acentuada el tema de estudio en cuestión al efectuarse un análisis a toda normatividad jurídica vigente, jurisprudencia, antecedentes, teorías y todo tipo de fuente documentaria que pueda brindarnos información necesaria para un entendimiento adecuado y preciso acerca del cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021.

Finalmente, con lo referente al método inductivo, tendrá como objetivo obtener una determinada conclusión concerniente a nuestro tema de estudio en el presente trabajo de investigación, a base de las diversas ideas planteadas las cuales nos darán paso a la realización de un análisis y clasificación de los hechos concernientes que concretan las conclusiones referentes a los supuestos anteriormente planteados.

3.9 Aspectos éticos

Se procedió con beneficencia, al buscar la mejora de las estrategias necesarias para cumplir con los objetivos del régimen penitenciario y reducir la tasa de reingresos a los Establecimientos Penitenciarios, además su objetivo es positivo, sin la búsqueda de ningún perjuicio, ni a los internos de los

Establecimientos Penitenciarios, ni a las personas que conforman el sistema penitenciario, por el contrario, tiene una orientación positiva hacia el orden social. Considerando que, el conocimiento desarrollado pueda ser usado para mejorar la manera de abordar la problemática de la reincidencia delictiva, por parte de las instancias correspondientes, si es que así lo vieran conveniente, así también, tomando en cuenta la seguridad e integridad de los miembros de la sociedad al reducir el índice delincuencia y que los internos de los establecimientos penitenciarios puedan pasar por un verdadero proceso de resocialización que les permita mejorar su calidad de vida. Finalmente se resalta que la información desarrollada es original y desarrollada mediante el método científico y sin buscar algún tipo de interés personal por parte de los investigadores, más allá de la obtención del grado correspondiente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta sección se describe los resultados recogidos en los instrumentos de recolección de datos que corresponden a la guía de entrevista y a la guía de análisis documental en tal sentido, iniciamos con la descripción de resultados de las guías de entrevistas respecto al Objetivo General, analizar el efecto del cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y de manera general, explicar ¿cómo afecta el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?
2. De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las principales causas (delictivas, sociales y/o personales) de reingreso de internos en la modalidad de reincidencia al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?
3. De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las principales causas (delictivas, sociales y/o personales) que afectan el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

Respecto a la primera pregunta Vásquez, Portugal, Eslado y Repoma (2022) indican que, el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al EP Miguel Castro Castro, se ven afectados debido a la sobrepoblación y el hacinamiento de los internos por no contar con la implementación suficiente, lo que impide se les brinde el tratamiento adecuado para una reincorporación social efectiva, trayendo como consecuencia que reincidan en actos delictivos y por consiguiente deban ingresar nuevamente al correspondiente EP, según señalan Bravo, Carlos y Valerio (2022) al mencionar que esto genera que no se cumpla con lo establecido en la teoría penitenciaria y se produzcan reingresos prácticamente como una costumbre para todos aquellos que el algún momento fueron encarcelados, a pesar que, de acuerdo a lo mencionado por Pinto (2022) que el cumplimiento de estos objetivos, indicados en el art

139 de la Constitución, están con la finalidad de volver a reinsertar a estas personas dentro de la sociedad jurídicamente organizada y Prado (2022) ya que los internos no cumplan lo establecido en el art 139 inc 22 y supletoriamente el art 60 del Código de Ejecución Penal, ya que al no cumplir cabalmente con sus respectivos tratamientos, finalmente Suárez (2022) señala que se percibe un impacto perjudicial aún más para la población penitenciaria que reingresa.

Con relación a la segunda pregunta, Vásquez, Pinto, Suárez y Eslado (2022), indican que las principales causas de reingreso de los internos en la modalidad de reincidencia al EP Miguel Castro Castro, se da por la falta de oportunidades, tanto a nivel laboral como educativo, por lo que, una vez cumplida la condena vuelven a delinquir, según Portugal, Bravo y Repoma (2022) la principal causa delictiva es el robo agravado y el hurto agravado, por lo general a mano armada, además otro factor es, de acuerdo a lo mencionado por Prado y Carlos (2022) no hayan cumplido los mismos con su reeducación, rehabilitación; probablemente este interno no asistía a sus terapias con los especialistas y este se rehúye al cambio, ya que no busca otra forma de vida y solo el ámbito delictivo es su forma más fácil de conseguir dinero, esto, según Valerio (2022) debido a que, el estado peruano no aplica una verdadera política de resocialización, rehabilitación, reeducación y de inserción a la sociedad del interno que recobra su libertad.

Por último, respecto a la tercera pregunta, Vásquez, Pinto, Portugal, Prado, Eslado, Bravo, Carlos y Repoma (2022) coinciden en que las causas principales que afectan el cumplimiento de los objetivos del régimen Penitenciario en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, vienen a ser la insuficiencia de recursos, como son la falta de personal profesional y la infraestructura insuficiente provocando el hacinamiento de los internos, lo que permite que puedan tener el tratamiento adecuado, además, como dato importante, en el caso de Repoma, este menciona que, un informe estadístico de enero del 2020 nos indica que la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro es de 1142 su población penal es de 5484 y tiene una sobre población de 4342 su

sobrepoblación de 380% y lo que da como resultado dicho hacinamiento, en el caso de Suárez (2020) viene a ser al factor psicológico del interno, que ya asume como una forma de vida a la acción delictiva, finalmente Valerio (2022) indica que esta situación, parte de la Corrupción Institucionalizada desde los niveles más altos del poder político hasta los niveles más bajos del sistema penitenciario.

Del mismo modo, se describe los resultados de las guías de entrevistas respecto al Objetivo Específico 1: Identificar el efecto de la reeducación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021, para tal efecto se formularon las siguientes interrogantes:

4. En su opinión, ¿cómo se realiza la reeducación con respecto al reingreso de los internos del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?
5. De acuerdo a su experiencia, ¿qué aspectos se deben considerar en la reeducación de la población penal del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?
6. En su opinión, ¿Cuáles son las causas de la reincidencia por parte de la población penal del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

Con respecto a la cuarta pregunta, Vásquez, Portugal y Eslado (2020) reconocen que para realizar la reeducación con respecto al reingreso de los internos del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, se cuentan con talleres impartidos a través del CEO y del CETPRO, pero coinciden con Pinto, Prado, Suárez, Carlos y Repoma (2020) en que no todos los internos pueden gozar de los beneficios que se brindan en dichos centros, debido a la falta de capacidad y espacio de las instalaciones destinadas para dicho propósito, además de ello que, para Bravo y Valerio (2022), dentro de dicho establecimiento, los internos más allá de reeducarse, incrementan su tendencia delictiva.

En relación a la quinta pregunta Vásquez, Pinto, Portugal, Prado, Suárez, Carlos y Repoma (2022) afirman como principal aspecto que se debe

considerar en la reeducación de la población penal del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, ampliar y mejorar la infraestructura, es decir, ampliar la capacidad instalada con la finalidad de brindar y adecuado tratamiento al interno, en segundo lugar Vásquez, Bravo y Repoma (2022) indican que se debe contar con la cantidad necesaria de profesionales idóneos tanto a nivel educativo como psico-emocional para una adecuada orientación, además, de acuerdo a lo considerado por Eslado (2022) debe realizarse mediante un seguimiento individualizado, que tendría un impacto positivo al momento de egresar el interno y complementar dichas acciones, según Portugal y Prado (2022) a través de la realización de convenios con instituciones educativas para generar mayores oportunidades de acceso a procesos de educación y reeducación; en el caso de Valerio (2022) lo más importante pasa por un tema de gestión institucional, al indicar que el estado peruano imponga la autoridad y haga cumplir las reglas ya establecidas en todo régimen penitenciario nombrando a directores que reúnan las condiciones y se sientan comprometidos con esta gran necesidad de reeducar al interno para que apliquen verdaderamente las reglas penitenciarias.

De acuerdo a la sexta pregunta, las causas de reincidencia por parte de la población penal del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, se ven reflejadas según Pinto y Suárez (2022) generalmente por las siguientes acciones delictivas, hurto y robo en las modalidades agravadas, delitos contra el patrimonio en su modalidad agravada y seguidos por los de T.I.D (Tráfico Ilícito de Drogas) ya sea en su forma base o con sus agravantes, y se dan, desde una perspectiva social, de acuerdo a lo planteado por Vásquez y Eslado (2022) por la falta de oportunidades laborales, causada por la discriminación y el rechazo social; desde una perspectiva personal, menciona Carlos (2022) que, el interno no cumplió con su tratamiento y luego de haber cumplido la pena sale a las calles, se vuelve más avezado y sigue es su modus vivendi, lo que es explicado por Portugal, Prado y Repoma (2022) por la falta de valores, empatía, facilismo frente a la obtención de recursos para su sustento y oposición ante las normas y principios sociales, dicha conducta, de acuerdo a lo que afirma Bravo (2022) es consecuencia

por la experiencia de la familia desestructurada, un gran trastorno de megalomanía, resentimiento social o limitación extrema de recursos económicos.

Del mismo modo, se describe los resultados de las guías de entrevistas respecto al Objetivo Específico 2: Identificar el efecto de la rehabilitación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021, para tal efecto se formularon las siguientes interrogantes:

7. De acuerdo a su conocimiento, ¿cómo se realiza la rehabilitación con respecto al reingreso de los internos en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?
8. En su opinión, ¿cómo debería llevarse a cabo la rehabilitación de los internos en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?
9. De acuerdo a su conocimiento, ¿es la habitualidad un problema mayor al de la reincidencia al momento de la rehabilitación del interno del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

De acuerdo a la séptima pregunta, sobre la manera en que se realiza la rehabilitación con respecto al reingreso de los internos en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, lo mencionado por Vásquez, Prado, Eslado y Repoma (2022) es que se realiza a través de terapias y talleres grupales e individuales, los cuales se ven limitados e insuficiente por el hacinamiento y la falta de personal, a pesar de ello, Bravo (2022) indica que le parece adecuada la rehabilitación por medio de talleres de expresión artística como la música o manualidades, ya que, según Pinto (2022) con los talleres de cárceles productivas se han tenido resultados favorables en cuanto explorar las posibilidades de forjar una nueva habilidad artística en los internos, siendo otro aspecto positivo según Portugal y Castillo (2022) que para los reincidentes se dan manera continua, pero frente a esta realidad, la opinión de Valerio (2022) es que no existe ninguna rehabilitación del interno por las razones ya explicadas de lo contrario cómo se explica su reingreso.

Con respecto a la octava pregunta, según lo mencionado por Vásquez, Eslado y Carlos (2022) la rehabilitación de los internos en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, debería llevarse a cabo de manera constante e individualizada, considerando además de acuerdo a lo que afirman Pinto y Portugal (2022) hay que aprovechar el buen resultado del programa de cárceles productivas con más talleres, más profesionales a cargo y con una infraestructura adecuada para que pueda ayudar en obtener resultados positivos de los mismos, en los cuales, para Prado y Suárez (2022) se pueda trabajar en terapias que cambien la mentalidad del interno y sientan que son personas capaces y con aptitudes significativas como mano de obra productiva para contribuir con la construcción de carreteras, instituciones educativas e inclusive para mejorar la infraestructura de los propios penales, al respecto Valerio (2022) incide en la importancia de la participación del Estado Peruano como eje motor para que el Sistema Penitenciario pueda orientarse hacia una transformación positiva.

En relación a la novena pregunta, Vásquez, Pinto, Portugal, Suárez, Bravo, Carlos y Valerio (2022) coinciden al manifestar que la habitualidad si es un problema mayor el de la reincidencia al momento de la rehabilitación del interno del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, debido a que dicha situación responde a una mentalidad delictiva permanente, es decir, que forma parte de su estilo de vida y no concibe un cambio de dicha conducta, por el contrario, solamente está a la espera de cumplir con su condena para estar libre y poder continuar cometiendo actos delictivos, al respecto la opinión de Eslado (2022) es que dicha permanencia continua recluido en el centro penitenciario, incrementa su grado de ansiedad, lo que perjudica su proceso de rehabilitación.

Por otra parte, con respecto a los resultados de la guía de análisis documental en relación al Objetivo General, analizar el efecto del cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, se analizó la Tesis para optar por el Grado Académico de Maestro: Hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro

durante el año 2016, donde el autor indica que en el inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, la cual se encuentra vigente desde 1993, se establece que toda persona que se encuentra cumpliendo pena privativa de la libertad, tiene el derecho a la reeducación y rehabilitación como parte de los objetivos del régimen penitenciario, los cuales deberían cumplirse en todos los establecimientos penitenciarios de nuestro país, en el caso del EP Miguel Castro Castro, dicha situación no puede ser resuelta en su totalidad, ya que los internos de dicho centro penal, no tiene el tratamiento correspondiente, debido al hacinamiento que existe, por lo que no pueden acceder a aquellos programas destinados para cumplir dicho propósito.

Posteriormente, respecto al Objetivo Específico 1, identificar el efecto de la reeducación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, se revisó el Informe de la UNODC, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), donde se indica como uno de los objetivos del régimen penitenciario a la reeducación, por lo que el cumplimiento del mismo obliga a establecer divisiones entre los propios internos, con la intención de separar a aquellos que, por tener una conducta inadecuada incorregible, perjudican el proceso de reeducación de los que si se encuentran encaminados de manera positiva, considerando ya limitaciones ya existentes y sobre todo la limitación que existe en el otorgamiento de dicho beneficio.

Por último, en relación al Objetivo Específico 2, identificar el efecto de la rehabilitación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, se revisó el Artículo Científico, las actividades laborales en las prisiones peruanas como herramientas para la reinserción social del condenado, en el cual Miguel Leonardo Aspauza García, sostiene que De acuerdo al artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal peruano, toda persona privada de la libertad debe tener acceso y un tratamiento adecuado con respecto a la reeducación, rehabilitación y reincorporación social, en tal sentido el INPE desarrolla programas orientados al cumplimiento de los mismos e informa a la sociedad sobre la

realización de dichos programas, en los que se busca la rehabilitación de los internos en sus diferentes modalidades de delito, orientados a su reinserción al entorno laboral y así también programas educativos orientados hacia una educación básica, pero sigue persistiendo la problemática del hacinamiento y la falta de profesionales, como un factor limitante, para obtener una adecuada rehabilitación.

En el presente apartado se procede a describir la discusión de resultados como consecuencia de la aplicación del método de triangulación en relación con los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, como la guía de entrevista y la guía de análisis documental, contrastados con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias.

Por un lado, respecto a los hallazgos encontrados en las guías de entrevista en relación al objetivo general, la mayoría de los entrevistados señalaron que existe un incumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el EP Miguel Castro Castro, lo que afecta directamente en el nivel de reingresos de los internos que ya han cumplido su tiempo de condena, esto debido al hacinamiento causado por la sobrepoblación de los mismos la cual asciende al 380% de la capacidad de atención real, puesto que no cuenta con la infraestructura y recursos suficientes para brindar el tratamiento debido que pueda efectivizar su reincorporación social, lo que trae como consecuencia que vuelvan a recaer en la acción delictiva, además de ello, al obtener su libertad, se encuentran limitados para poder acceder a espacios laborales dignos o incapacitados para recibir servicios educativos, acorde a su realidad, es decir, la insuficiencia de dichos recursos, además de la carencia de profesionales competentes, influyen en los reingresos en dicho EP.

En la misma línea de ideas, en relación con los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, el Dr. Ignacio Curi Urbina, en la ciudad de Lima en el año 2018, corrobora que el hacinamiento que existe en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, también ha generado que los internos con situación jurídica de procesados o sentenciados, no

tienen la oportunidad de poder estudiar o trabajar, por que supera la cantidad de internos para los pocos talleres de trabajo y estudio con que cuenta. El Hacinamiento que existe en el Establecimiento Penitenciario de Miguel Castro Castro, también se pudo apreciar que los programas de tratamiento, no alcanza a todos los internos.

Ahora bien, respecto a los hallazgos encontrados en los trabajos previos o antecedentes de investigación, el investigador que responde a Romero (2019) señala que en los establecimientos penitenciarios del Perú, todavía se presentan muchos casos de reincidencia delictiva, debido a que las acciones orientadas hacia la resocialización para los internos, no se vienen desarrollando de manera efectiva, en la misma línea de ideas, Díaz (2021) concluye que en la realidad ecuatoriana se presenta la misma problemática tanto en la parte preventiva como correctiva, principalmente por una intervención inadecuada del estado.

De la misma manera, en relación a los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, uno de los grande problemas en los reingresos a los establecimientos penitenciarios, según Montero (2019) se da por la falta de una evaluación adecuada de las características y circunstancias por las que ingresan a dichos centros, al respecto Del Solar (2020) manifiesta que es imprescindible, que el tratamiento penitenciario se realice mediante la determinación del perfil psicológico, que permita establecer disposiciones legales acordes a la situación de cada interno.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y corrientes doctrinarias demostramos el supuesto general donde el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario no afecta en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, toda vez que, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos los entrevistados especialistas en Derecho Penitenciario y otras materias a fines precisan que a pesar de que se encuentra establecido el tratamiento adecuado que se le debe de dar a los internos de acuerdo a los objetivos del régimen penitenciario, en dicho centro no pueden gozar de dicho beneficio por causa del hacinamiento y la sobrepoblación, lo que trae como

consecuencia un alto índice de reingresos, el Dr. Ignacio Curi Urbina, corrobora dicha situación al afirmar que efectivamente los internos no gozan del tratamiento debido para una correcta socialización por el hacinamiento existente y las consecuencias que esto genera, por otro lado, los investigadores respecto al tema estudiado sostienen que las reincidencias delictivas son permanentes por falta de efectividad en los procesos de resocialización y los doctrinarios precisan la importancia de establecer una evaluación adecuada de las características y perfiles psicológicos de los internos para alinear el correspondiente tratamiento penitenciario.

Por otro lado, respecto a la discusión de resultados sobre el Objetivo específico 1, mediante los hallazgos encontrados en las guías de entrevista en relación al objetivo específico 1, la mayoría de los entrevistados señalaron que no todos los internos pueden gozar de los beneficios que se brindan en dichos centros, debido a la falta de capacidad y espacio de las instalaciones destinadas para dicho propósito, a pesar que se cuentan con talleres impartidos a través del CEO y del CETPRO, por tal motivo, para poder reeducar a los internos de manera adecuada, se debe ampliar y mejorar la infraestructura, es decir, ampliar la capacidad instalada con la finalidad de brindar y adecuado tratamiento al interno, contar con la cantidad idónea de profesionales a cargo y realizar un seguimiento individualizado para generar un impacto positivo al momento que egresan los internos, ya que las principales causas por las cuales vuelven a delinquir son la falta de valores, empatía, facilismo frente a la obtención de recursos para su sustento y oposición ante las normas y principios sociales, dicha conducta, además de la discriminación y el rechazo social.

En la misma línea de ideas, en relación con los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos indican que, los reclusos que, por su pasado delictivo o su mala disposición, pudieran ejercer una influencia nociva sobre sus compañeros de prisión; dividir a los reclusos en categorías, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su reeducación. En la medida

de lo posible, se dispondrá de establecimientos penitenciarios separados, o de pabellones separados dentro de un mismo establecimiento, para las distintas categorías de reclusos.

Ahora bien, respecto a los hallazgos encontrados en los trabajos previos o antecedentes de investigación, los investigadores García y Hernández (2021), concluyen en que, el tratamiento penitenciario no está siendo eficiente y no contrarresta la reincidencia delictiva, debido a factores como la corrupción, el hacinamiento de internos y un marco legal inadecuado, además de la falta de programas efectivos de reeducación y rehabilitación a cargo de profesionales calificados, en la misma línea de ideas, Alomia et al. (2020), afirman que la reincidencia de los actos delictivos no solamente debe abordarse desde un punto de vista legal, sino también sociológico, considerando que dentro de los establecimientos penitenciarios, se presentan situaciones inadecuadas que no favorecen la readaptación de los internos, por lo que se deben de tomar en cuenta y fortalecer aquellos factores exógenos, relacionados con dicha problemática.

De la misma manera, en relación a los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, Melero (2019) afirma que la reeducación es entendida en algunos casos como recuperación social o también como resocialización y se puede decir que está dada por la oportunidad que se le brinda al interno para que se pueda alinear y cumplir con una conducta adecuada dentro del establecimiento penitenciario y la reinserción social, pero según Navarro & Sánchez (2018) la realidad muestra una dicotomía entre la manera en que se da la pena y de cómo se debería, de dar, ya que los objetivos planteados en dicho proceso, por lo general no presentan los resultados previstos, por el contrario, la supuesta reinserción social, se convierte en una acentuación de las costumbres delictivas del interno.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y corrientes doctrinarias demostramos el primer supuesto específico, toda vez que, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos los entrevistados especialistas en Derecho Penitenciario y otras materias a fines precisan que la reeducación no afecta en el reingreso de los internos al Establecimiento

Penitenciario Miguel Castro Castro, a pesar de la existencia del CEO y del CETPRO, estos talleres no se abastecen para atender a todos los internos, por la falta de implementación e infraestructura, profesionales a cargo y recursos necesarios, considerando además como principales causas de reincidencia delictiva, la falta de valores, de empatía y sobre todo resistencia a cambiar su forma de vida, en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos se establece que es necesario realizar una correcta división de los internos para establecer el tratamiento penitenciario correspondiente con respecto a los procesos de reeducación, por otro lado, los investigadores respecto al tema estudiado sostienen, que la reincidencia delictiva también se da por no existir el correcto tratamiento y por procesos de resocialización inefectivos y los doctrinarios precisan que a pesar que el objetivo de la reeducación es la adecuada reinserción social de manera positiva, la vivencia de los internos dentro de los EP, los inducen a incrementar su conducta delictiva.

Finalmente, respecto a la discusión de resultados de los hallazgos obtenidos en la guía de entrevista sobre el Objetivo específico 2, se indica con respecto a la rehabilitación de los internos que, se realiza a través de terapias y talleres grupales e individuales, los cuales se ven limitados e insuficiente por el hacinamiento y la falta de personal la cual, debería llevarse a cabo de manera constante e individualizada, considerando que la habitualidad si es un problema mayor al de la reincidencia al momento de la rehabilitación del interno, debido a que dicha situación responde a una mentalidad delictiva permanente, es decir, que forma parte de su estilo de vida y no concibe un cambio de dicha conducta, por el contrario, solamente está a la espera de cumplir con su condena para estar libre y poder continuar cometiendo actos delictivos.

En la misma línea de ideas, en relación con los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, Miguel Leonardo Aspauza García menciona que, en el caso del Perú, las penas que se aplican responden gradualmente a la gravedad del delito, siendo mayoritariamente privativas de la libertad. Sin embargo, se reconoce que durante la ejecución de la pena se tienen

como objetivos la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad, tal como lo señala el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal peruano. Estos objetivos son perseguidos a través de las actividades organizadas y ejecutadas por el Instituto Nacional Penitenciario peruano (en adelante INPE) que, a través de políticas aplicadas dentro de los establecimientos penitenciarios, busca cumplir con estos fines.

Así, en sus diferentes publicaciones, el INPE no solo muestra la cantidad de presos que se encuentran en cada establecimiento penitenciario, sino también los programas que se vienen implementando a favor de ellos, desde iniciativas para la rehabilitación de drogodependientes hasta talleres productivos para inculcar hábitos laborales a los internos, así como programas educativos para internos sin educación básica (Instituto Nacional Penitenciario del Perú, 2019a, pp. 49-55).

Con respecto a los programas laborales implementados por el INPE, se debe tener en cuenta que la falta recursos, el hacinamiento y la falta de profesionales para llevarlos a cabo han generado que estos se realicen sin las garantías mínimas para desarrollar hábitos laborales, disciplina y habilidades a favor de los internos (Machaca Quispe, 2015, pp. 80-104). Así, hasta el año 2016 estos programas se realizaban de manera desordenada a través de talleres muchas veces auto gestionados por los presos y sus familiares, así como por organizaciones sin fines de lucro.

Ahora bien, respecto a los hallazgos encontrados en los trabajos previos o antecedentes de investigación, el investigador que responde a Oropeza (2021), concluyó que, a pesar de la existencia de políticas públicas en el Perú, orientadas a reducir la población de internos en los establecimientos penitenciarios, no se realizan acciones efectivas, ya que frente a las distintas tipologías de delitos, no existe una verdadera resocialización, así mismo, Pineda (2019) afirma que el monitoreo realizado de los liberados es un aspecto importante en el cumplimiento de los objetivos de reinserción social y dicha actividad no debería estar a cargo de los sistemas penitenciarios, sino de las alcaldías o municipalidades.

De la misma manera, en relación a los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, Sabbath (2021) indica que, en lugar de priorizar la rehabilitación del encarcelado, prefieren ver al infractor en prisión, además de las faltas en la aplicación correctiva adecuada y la presencia de corrupción, así también Rangel et al. (2021) afirma que, se presentan barreras en los procesos de rehabilitación de los internos, las cuales influyen directamente en los niveles de reincidencia delictiva, por efectos de acciones de exclusión, estar expuestos a discriminación, problemas de familias desintegradas y resentimiento social.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y corrientes doctrinarias demostramos el segundo supuesto específico, toda vez que, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos los entrevistados especialistas en Derecho Penitenciario y otras materias a fines precisan que la rehabilitación no afecta en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, ya que la rehabilitación de los internos se ve limitada por la situación de hacinamiento y falta de condiciones favorables para su correcta realización, además de ello, que al presentarse la habitualidad como un problema realmente grave con respecto a la reincidencia delictiva, los internos solamente esperan cumplir con su condena para volver a delinquir, ya que dicha conducta la consideran como su forma de vida. Miguel Leonardo Aspauza García indica que, a pesar que de acuerdo al artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal peruano, existen programas desarrollados por el INPE enfocados hacia un adecuado proceso de resocialización de los internos, esto no se cumple debido al hacinamiento y a la falta de condiciones para su debido proceso, por otro lado, los investigadores respecto al tema estudiado sostienen a pesar de la existencia de políticas públicas que buscan la correcta resocialización de los internos, estas no se cumplen, además que no solamente el sistema penitenciario debe estar a cargo de dicha función, sino que también deben involucrarse en dicha tarea las municipalidades con un correcto sistema de monitoreo y los doctrinarios precisan que en muchos casos el sistema penitenciario al encontrarse con problemas de gestión

inadecuada, prefieren ver al interno aún encarcelado, que darle un proceso de resocialización adecuado, sumado a esto las barreras sociales que impiden dicho propósito, como la falta de oportunidades y la discriminación.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo presentado en la realización del estudio de investigación, se establecen las siguientes conclusiones:

PRIMERO: De acuerdo a los hallazgos encontrados se corrobora y concluye que, la situación de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, al igual que, en un panorama de sus similares a nivel nacional, es contraria a lo establecido por la ley con respecto al correspondiente tratamiento establecido para el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario, debido la excesiva cantidad de población penitenciaria, conformada no solamente por los nuevos ingresante, sino también, y en un número bastante significativo por los reingresantes, ya sea en las modalidades de reincidencia o habitualidad, al no contar con la capacidad instalada, los recursos, profesionales y la implementación adecuada para brindar la atención debida a los internos y los hábitos delictivos que han desarrollado como parte de su estilo de vida.

SEGUNDO: Así mismo, se establece que los procesos de reeducación destinados para los internos del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, no están siendo efectivos, a pesar de existir programas y espacios formativos destinados para tal finalidad, debido a que en gran parte, dichos procesos además de brindar actividades de participación colectiva para los internos, tanto desde el punto de vista recreativo, de desarrollo laboral y educativo, deben tener espacios de orientación personal a cargo de profesionales en psicología, que puedan ayudar de manera personalizada a los internos de acuerdo a su realidad, vivencias y situación particular, pero no existe la cantidad necesaria para que puedan atender al total de la población penitenciaria.

TERCERO: Finalmente, se concluye que, no se obtienen los resultados establecidos con respecto a la rehabilitación de los internos, lo que, en muchos casos, en lugar de demostrar mejoras de su conducta delictiva, al obtener la libertad, en la mayoría de casos vuelven a delinquir, en primer lugar, por no

haber asimilado y adoptado los cambios que deberían producir las acciones resocializadoras y también, porque se encuentran en las calles con una realidad en la que sus antecedentes se convierten en obstáculos para obtener puestos de trabajo, entornos de convivencia desfavorables y limitadas oportunidades de reinserción social.

VI. RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones expuestas de la investigación, se procede a proponer las siguientes recomendaciones:

PRIMERO: Se recomienda monitorear la correcta viabilización, implementación y ejecución del D.L. N° 1343 del mes de enero del 2017, el cual se ha establecido con la finalidad de promover e implementar las cárceles productivas, en respuesta a la falta de efectividad en los resultados del tratamiento penitenciario, ya que dicho documento, establece estrategias claras y objetivas orientadas a una adecuada reinserción social de los internos y con esto conseguir la reducción de reingresos en nuestro país involucrando a las instituciones relacionadas y responsables directas del cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y sugiriendo la conformación de Comisiones Extraordinarias en cada establecimiento Penitenciario, que tengan como finalidad contribuir a dicho propósito.

SEGUNDO: Se recomienda impulsar una modificación legal del Código Penal y un Proyecto de Ley. Siendo dicha modificación dirigida al Artículo 46-B del Código Penal referente a la Reincidencia, con la finalidad de que se logre que el supuesto de cometer un segundo delito tenga como consecuencia ser condenado como reincidente, eliminando ese margen temporal de 5 años, señalados en la norma vigente, para recién darle el estatus de reincidente. Y el Proyecto de Ley referente a la creación de Establecimientos Penitenciarios dirigidos únicamente a los reincidentes. Siendo así la consecuencia final de la modificación legal y del Proyecto de Ley disminuir el hacinamiento que impide el correcto cumplimiento de la reeducación de los internos.

TERCERO: Se recomienda el Proyecto de Ley, sobre la creación de Centro de Desarrollo Deportivos, Artísticos y de Habilidades Manuales, sin distinción alguna , para que los internos reincidentes ,además de fortalecer y encaminar productivamente sus habilidades personales, puedan ser sujetos productivos para la sociedad, aportando sus conocimientos, destrezas, habilidades y así evitar que tomen al camino de la delincuencia como una forma de vida, fortaleciendo de esta manera su proceso de rehabilitación.

REFERENCIAS

- Alcocer Povis, E. (2018). La reincidencia como agravante de la pena. Perú, Lima: Jurista editores EIRL
- Alomia Valencia, A, Angulo Angulo, A y Pérez Gallego, D. (2020.). Reincidencia delictiva en la población masculina privada de la libertad, en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelario del Distrito de Buenaventura. Universidad del Valle.
- Álvarez Valdez, J. E., & Delgadillo Guzmán, L. G. (2017). Análisis de la reincidencia delictiva en términos de las representaciones sociales prescriptivas. *Cultura y representaciones sociales*, 11(22), 220-248.
- Angel, C. C. B. (2020). Análisis de la reincidencia delictiva: una aproximación a partir de la población joven privada de la libertad en México (Doctoral dissertation, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales).
- Anguera Argilaga, M. T. (1986). La investigación cualitativa. *Educación*, 1986, núm. 10, p. 23-50.
- Apaza Huisa, L. M. (2016). La reincidencia y habitualidad ¿Política criminológica de lucha contra el crimen o expresión del derecho simbólico?
- Arenas García, L., & Cerezo Domínguez, A. I. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. *Revista Criminalidad*, 58(2), 175-195.
- Bedoya, V. H. F. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu emprendedor TES*, 4(3), 65-76.
- Bedriñana, F. T. A., Burón, J. N., & López, E. M. (2021). La reincidencia penitenciaria en España: género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 1-10.
- Castañeda, M. F. (2021). Factores de riesgo en personas privadas de libertad en cárceles peruanas por delitos patrimoniales. *Revista de investigación en psicología*, 24(2), 81-103.

- Conde Mendoza, J. Y. (2018). Adaptación de la Escala de Valoración de la Conducta Violenta y Riesgo de Reincidencia (EVCV-RR) en una muestra penitenciaria peruana. *Revista de Psicología (PUCP)*, 36(2), 427-464.
- Cruz Casafranca, M. (2019). La aplicación de la pena de Cadena Perpetua y el Principio del Objeto del Régimen Penitenciario en la Ciudad de Huancayo–2017.
- Cuevas, F. P., Ardoy, L. N., Nakahira, M., & Raya, S. C. (2018). Cara a cara con la cárcel. La visión de los presos sobre sus condiciones de custodia y resocialización en un centro penitenciario. *Encrucijadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales*, (16), 8.
- de Tudela, E. M. P. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos. ReSed*, (7), 227-249.
- Díaz Lara, E. S. (2021). Análisis del artículo 57 del COIP y el impacto de la reincidencia en el sistema carcelario en el Ecuador.
- D. L. 1328. Diario Oficial "El Peruano". Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-el-sistema-penitenciario-n-decreto-legislativo-n-1328-1471010-7/>
- Duarte, S. L. M., Quintero, A. G., & Medina, A. G. P. (2020). Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (59), 166-187.
- Fernández, R., Hernández, C., & Baptista, P. (2007). Fundamentos de metodología de la investigación. Editorial MC Graw-Hill Interamericana, México, 100-354.
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, 7(1), 201-229.
- García Tarazona, F. A., & Hernández Espinoza, L. D. (2021). La regulación del tratamiento penitenciario y las reincidencias delictivas en el Perú, 2020.
- Giraldo Grisales, R., Grisales, A. F., & Castañeda, M. E. (2019). Análisis del problema del sistema penitenciario y carcelario en Colombia, específicamente en la Cárcel Bellavista-Medellín.
- Guarneros, A. I. R. (2020). "Neuroprevención": ¿una alternativa para analizar la reincidencia delictiva?. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 3(12), 75-89.

- Hernández, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. *Revista de derecho: División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte*, 49, 1-41.
- Herrero, G. C. (2021). El tratamiento penitenciario como llave para la reeducación y reinserción social. *Gabilex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha*, (26), 247-298.
- Ignacio Curi, U. (2018). Hacinamiento en el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro durante el año 2016.
- INFORME ESTADÍSTICO MAYO 2021. Instituto Nacional Penitenciario. Recuperado de: https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_mayo_2021.pdf
- Jiménez, N. H. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. *Revista de derecho: División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte*, (49), 1-41.
- Kerrison, E. M. (2018). Exploring how prison-based drug rehabilitation programming shapes racial disparities in substance use disorder recovery. *Social Science & Medicine*, 199, 140-147.
- Larrota Castillo, R., Gaviria Gómez, A. M., Mora Jaimes, C., & Arenas Rivero, A. (2018). Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problema. *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*, 50(2), 158-165.
- Liem, M., & Weggemans, D. (2018). Reintegration among high-profile ex-offenders. *Journal of developmental and life-course criminology*, 4(4), 473-490.
- Loinaz, I. (2016). Cuando “el” delincuente es “ella”: intervención con mujeres violentas. Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología- sección de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Universidad de Barcelona, España. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26 (2016), 41-50.
- Lorenzana, E. S. (2015). Propuesta de un programa de reinserción social para ex internos de un centro penitenciario con el propósito de prevenir la reincidencia delictiva.
- López, M. (2017). La celda como vivienda del interno en centros penitenciarios. *Revista Criminalidad*, 59(1), 95-103.

- Melero, M. L. (2019). Reeducación y reinserción social del recluso (terrorista). *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, (1), 701-729.
- Montero Pérez de Tudela, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de estudios socioeducativos: RESED*, (7), 227-249.
- Mozo, N. N. (2022). Establecimientos Penitenciarios. *Anuario jurídico y económico escurialense*, (55), 165-176.
- Muñoz, N. N. G. (2021). El cumplimiento del fin constitucional de la pena en el sistema penitenciario peruano. *Ius Inkarri*, (10).
- Muriel Moya, P. (2020). Reinserción y reeducación en centros penitenciarios.
- Navarro-Pérez, J. J., & Pastor-Seller, E. (2017). Factores dinámicos en el comportamiento de delincuentes juveniles con perfil de ajuste social. Un estudio de reincidencia. *Psychosocial intervention*, 26(1), 19-27.
- Navarro, C. M. G., & Sánchez, V. M. (2018). Fines y Funciones de las instituciones penitenciarias: revisión y crítica de la teoría y praxis de la intervención educativa y social con los delincuentes. *La Razón histórica: revista hispanoamericana de historia de las ideas políticas y sociales*, 38, 72-97.
- Oropeza Rebaza, K. E. (2021). La sanción penal y la resocialización en EP Miguel Castro Castro, 2020.
- Pineda Acosta, M. G. (2019). Análisis de la política de reinserción como estrategia para prevenir la reincidencia delictiva: estudio de caso: el Subsistema Penitenciario de la Ciudad de México.
- Preciado, V. (2020). Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 25(3), 138–152.
- Rangel, F. E., Salas, Y. K., & Taite, W. J. (2021). Revisión sistemática de programas de rehabilitación y su incidencia en la resocialización del personal privado de la libertad en sistemas penitenciarios y carcelarios.
- Reyes, C., & Sánchez, H. (2006). Metodología y diseño de la investigación científica. Lima: Edit. Visión Universitaria.
- Riega-Virú, Y., & Tataje-Véliz, M. (2020). La técnica de modelamiento y el tratamiento penitenciario: el caso de los internos extranjeros de difícil

- readaptación por tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario Ancón II, Lima, Perú. *Revista Criminalidad*, 62(3), 119-134.
- Robinson-Edwards, S., Kewley, S., Riley, L., & Fisher, D. (2019). Examining prisoner experience of an equine assisted psychotherapy. *Therapeutic Communities: The International Journal of Therapeutic Communities*, 40(3), 111-124.
- Romero de la Cruz, R. (2019). La rehabilitación y la reincidencia ¿fallas del sistema penitenciario?
- Sabath, J. M. A. (2021). La negligencia en el sistema penitenciario de Bolivia. *Revista Con-Sciencias Sociales*, 13(24), 13-20.
- Salinas, L. (2021). Sistema penitenciario uruguayo: Una mirada a la reforma en clave de rehabilitación. *Revista Fermentario*, 15(1), 208-218.
- Schettini, P., & Cortazzo, I. (2016). Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa. Series: Libros de Cátedra.
- Solar Calvo, P. (2020). Hacia un nuevo concepto de reinserción. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 687-717.

ANEXOS

ANEXO N°1

Matriz de categorización

Título de la Tesis: “Cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021”

Autores: Palacios Yaranga, Emilin y Moreno Sotelo, Renzo

Planteamiento del Problema	Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Supuestos Categóricos	Categorías	Subcategorías	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
Según la constitución política vigente desde el año 1993, en su art 139 inc. 22 expresa textualmente que, “el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”, objetivo que no es cumplido totalmente, dejando así una brecha social que se traduce en constantes reincidencias delictivas que solo generan inseguridad y violencia dentro de un repetitivo ciclo autodestructivo a nivel social, económico y cultural, generando el reingreso de aquellos delincuentes reincidentes que llegan a ser capturados, pasando a ser internos reingresantes.	1. ¿Cómo afecta la reeducación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?	1. identificar el efecto de la reeducación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021	La reeducación no afecta en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro	Objetivos del régimen penitenciario	Reeducación	Población penitenciaria del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro	Entrevista	Cuestionario semiestructurado
					Rehabilitación			
	2. ¿Cómo afecta la rehabilitación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?	2. identificar el efecto de la rehabilitación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021.	La rehabilitación no afecta en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro	Reingreso de los internos	Reincidencia		Fuentes documentadas	Guía de información documental
					Habitualidad			

ANEXO N° 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

.....

Objetivo general

Analizar el efecto del cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro 2021

- 1. De acuerdo a su conocimiento y de manera general, explicar ¿cómo afecta el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?**

.....

- 2. De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las principales causas (delictivas, sociales y/o personales) de reingreso de internos en la modalidad de reincidencia al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?**

.....

3. De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las principales causas (delictivas, sociales y/o personales) que afectan el cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

Objetivo específico 1

Identificar el efecto de la reeducación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021

4. En su opinión, ¿cómo se realiza la reeducación con respecto al reingreso de los internos del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

5. De acuerdo a su experiencia, ¿qué aspectos se deben considerar en la reeducación de la población penal del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

6. En su opinión, ¿Cuáles son las causas de la reincidencia por parte de la población penal del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

Objetivo específico 2

Identificar el efecto de la rehabilitación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021

7. De acuerdo a su conocimiento, ¿cómo se realiza la rehabilitación con respecto al reingreso de los internos en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

8. En su opinión, ¿cómo debería llevarse a cabo la rehabilitación de los internos en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

9. De acuerdo a su conocimiento, ¿es la habitualidad un problema mayor al de la reincidencia al momento de la rehabilitación del interno Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021?

FIRMA Y SELLO

Lima 14 de Marzo del 2022

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título:

Título: "Cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021"

Autor:

Objetivo General: Analizar el efecto del cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro 2021

Autor (a): Moreno Sotelo, Renzo y Palacios Yaranga, Emilin

Fecha: 8 de abril del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	<ul style="list-style-type: none">• Tesis para optar el Grado Académico de Maestro• AUTOR: Dr. Ignacio Curi Urbina• Lima, 2018 (p.122)• http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2500#:~:text=El%20hacinamiento
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El hacinamiento que existe en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, también ha generado que los internos con situación jurídica de procesados o sentenciados, no tienen la oportunidad de poder estudiar o trabajar, por que supera la cantidad de internos para los pocos talleres de trabajo y estudio con que cuenta. El Hacinamiento que existe en el Establecimiento Penitenciario de Miguel Castro Castro, también se pudo apreciar que los programas de tratamiento, no alcanza a todos los internos.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En el inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, la cual se encuentra vigente desde 1993, se establece que toda persona que se encuentra cumpliendo pena privativa de la libertad, tiene el derecho a la reeducación y rehabilitación como parte de los objetivos del régimen penitenciario, los cuales deberían cumplirse en todos los establecimientos penitenciarios de nuestro país, en el caso del EP Miguel Castro Castro, dicha situación no puede ser resuelta en su totalidad, ya que los internos de dicho centro penal, no tiene el tratamiento correspondiente, debido al hacinamiento que existe, por lo que no pueden acceder a aquellos programas destinados para cumplir dicho propósito.

CONCLUSIÓN	En tal sentido, el estado de hacinamiento en el que se encuentran los internos del EP Miguel Castro Castro, incide directamente en la falta de recursos para implementar de manera efectiva los programas de reeducación y rehabilitación correspondientes y necesarios, que reduzcan el nivel de reingresos a dicho Penal.
-------------------	---

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “Cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021”
Autor:

Objetivo Específico 1: Identificar el efecto de la reeducación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021

Autor (a): Moreno Sotelo, Renzo y Palacios Yaranga, Emilin

Fecha: 8 de abril del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	<ul style="list-style-type: none">• Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos• Reglas Nelson Mandela• UNODC. Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015 (p.30)• https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>(...) separar a los reclusos que, por su pasado delictivo o su mala disposición, pudieran ejercer una influencia nociva sobre sus compañeros de prisión; dividir a los reclusos en categorías, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su reeducación.</p> <p>2. En la medida de lo posible, se dispondrá de establecimientos penitenciarios separados, o de pabellones separados dentro de un mismo establecimiento, para las distintas categorías de reclusos</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>En la Constitución Política del Perú, que se encuentra vigente desde 1993, en el inciso 22 del artículo 139, se indica como uno de los objetivos del régimen penitenciario a la reeducación, por lo que el cumplimiento del mismo obliga a establecer divisiones entre los propios internos, con la intención de separar a aquellos que, por tener una conducta inadecuada incorregible, perjudican el proceso de reeducación de los que si se encuentran encaminados de manera positiva, considerando ya limitaciones ya existentes y sobre todo la limitación que existe en el otorgamiento de dicho beneficio.</p>

CONCLUSIÓN	Es importante considerar que, para cumplir efectivamente con el objetivo de reeducación, no solamente se debe considerar el establecimiento de talleres y programas, la mejora de infraestructura y la disponibilidad de recursos, sino también, tomar en cuenta la influencia negativa que resulta de la interacción de los internos que ya no tiene la intención de orientarse a mejoras en su conducta, frente a aquellos que si desean poder involucrarse con el objetivo de su reeducación.
-------------------	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título:

Título: Las actividades laborales en las prisiones peruanas como herramientas para la reinserción social del condenado

Autor:

Objetivo Específico 2: Identificar el efecto de la rehabilitación en el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021

Autor (a): Moreno Sotelo, Renzo y Palacios Yaranga, Emilin

Fecha: 8 de abril del 2022

FUENTE DOCUMENTAL	<ul style="list-style-type: none">• Artículo científico de gaceta Penal & Procesal Penal, 127, 323-335• AUTOR: Miguel Leonardo Aspauza García• Lima, 2020 (p. 324)• https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/01/Las-actividades-laborales-en-las-prisiones-paeruanas-como-herramientas-para-la-reinserci%C3%B3n-social-del-condenado_compressed-1.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>En el caso del Perú, las penas que se aplican responden gradualmente a la gravedad del delito, siendo mayoritariamente privativas de la libertad. Sin embargo, se reconoce que durante la ejecución de la pena se tienen como objetivos la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad, tal como lo señala el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal peruano. Estos objetivos son perseguidos a través de las actividades organizadas y ejecutadas por el Instituto Nacional Penitenciario peruano (en adelante INPE) que, a través de políticas aplicadas dentro de los establecimientos penitenciarios, busca cumplir con estos fines.</p> <p>Así, en sus diferentes publicaciones, el INPE no solo muestra la cantidad de presos que se encuentran en cada establecimiento penitenciario, sino también los programas que se vienen implementando a favor de ellos, desde iniciativas para la rehabilitación de drogodependientes hasta talleres productivos para inculcar hábitos laborales a los internos, así como programas educativos para internos sin educación</p>

	<p>básica (Instituto Nacional Penitenciario del Perú, 2019a, pp. 49-55).</p> <p>Con respecto a los programas laborales implementados por el INPE, se debe tener en cuenta que la falta recursos, el hacinamiento y la falta de profesionales para llevarlos a cabo han generado que estos se realicen sin las garantías mínimas para desarrollar hábitos laborales, disciplina y habilidades a favor de los internos (Machaca Quispe, 2015, pp. 80-104). Así, hasta el año 2016 estos programas se realizaban de manera desordenada a través de talleres muchas veces auto gestionados por los presos y sus familiares, así como por organizaciones sin fines de lucro.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>De acuerdo al artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal peruano, toda persona privada de la libertad debe tener acceso y un tratamiento adecuado con respecto a la reeducación, rehabilitación y reincorporación social, en tal sentido el INPE desarrolla programas orientados al cumplimiento de los mismos e informa a la sociedad sobre la realización de dichos programas, en los que se busca la rehabilitación de los internos en sus diferentes modalidades de delito, orientados a si inserción al entorno laboral y así también programas educativos orientados hacia una educación básica, pero sigue persistiendo la problemática del afinamiento y la falta de profesionales, como un factor limitante, para obtener una adecuada rehabilitación.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>A pesar del establecimiento de programas y talleres orientados hacia la rehabilitación del interno del EP Miguel Castro Castro, la falta de recursos y de profesionales competentes y suficientes, limita la posibilidad de que este objetivo pueda ser cumplido en favor de la mayoría de internos que pertenecen a dicho centro penitenciario..</p>

ANEXO Nº 3: VALIDACION DE INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Marchinares Ramos Lidia
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autores de Instrumento: Moreno Sotelo, Renzo Miguel y Palacios Yaranga, Emilin Sibely

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
.-.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 09 de abril del 2022.

Lidia Marchinares R

MG. LIDIA LUCRECIA MARCHINARES RAMOS
 D.N.I. No. 07605847

Tel: 987-107-906

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Paulett Hauyon, David Saul
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: Moreno Sotelo, Renzo Miguel y Palacios Yaranga, Emilin Sibely

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

100 %

Lima, 14 de Marzo del 2022.



Dr. DAVID SAUL PAULETT HAUYON

DNI N° 43316595 Telf.: 966363718

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esaú
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 I.4. Autores de instrumento: Moreno Sotelo, Renzo Miguel y Palacios Yaranga, Emilin Sibely

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUPLENENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación		SI
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación		NO

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

87 %

Lima, 14 de marzo del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 31042328 Telf.: 969415453



ANEXO Nº 4: DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTORES

Declaratoria de Originalidad de Autores

Nosotros, Moreno Sotelo Renzo Miguel y Palacios Yaranga Emilin Sibely, egresados del Taller de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho Universidad César Vallejo (Lima Norte), declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulado: “Cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021”, es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 19 de mayo del 2022

Apellidos y Nombres del Autor: Moreno Sotelo, Renzo Miguel	
DNI:72381857	Firma 
ORCID:0000-0003-4864-115X	
Apellidos y Nombres del Autor: Palacios Yaranga, Emilin Sibely	
DNI:76742284	Firma 
ORCID:0000-0002-9022-4360	



ANEXO Nº 5: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Mg. Vargas Huamán, Esaú, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo de la sede Lima Norte, asesor de la Tesis titulada: “Cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021” de los autores **Moreno Sotelo, Renzo Miguel y Palacios Yaranga, Emilin Sibely**, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 23 de mayo del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor: Vargas Huamán, Esaú	
DNI 31042328	
ORCID:0000-0002-9591-9663	



ANEXO N° 6: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Nosotros, Renzo Miguel Moreno Sotelo y Emilin Sibely Palacios Yaranga, identificados con DNI N°72381857 y DNI N° 76742284, respectivamente, egresados del Programa Académico de Taller de Elaboración de Tesis de la Facultad de Derecho Universidad César Vallejo (Lima Norte), autorizamos (X), no autorizamos () la divulgación y comunicación pública de nuestro trabajo de Tesis:

“Cumplimiento de los objetivos del régimen penitenciario y el reingreso de los internos al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, 2021”

En el Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipula el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Lima, 22-05-2022

Apellidos y Nombres del Autor: Moreno Sotelo, Renzo Miguel	
DNI:72381857	Firma 
ORCID:0000-0003-4864-115X	
Apellidos y Nombres del Autor: Palacios Yaranga, Emilin Sibely	
DNI:76742284	Firma 
ORCID:0000-0002-9022-4360	